

REGLAMENTO DE SECUNDARIA

INSTITUTO UNIVERSITARIO ANAHUAC

Octubre 2020

REGLAMENTO INTERNO CICLO ESCOLAR

CAPÍTULO I

Derechos y obligaciones de los alumnos

Artículo 1

Todos los alumnos de la Secundaria tienen los mismos derechos y obligaciones. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones son, en primer término, cuestión de honor de los alumnos.

Artículo 2

Todos los alumnos deben conocer y cumplir los Principios y reglamentos de la secundaria en lo que les corresponda, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la Misión de la escuela.

Artículo 3

Todos los alumnos de la secundaria y sus padres están obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar el contenido de este Reglamento General de Alumnos y demás normatividad vigente.

Artículo 4

La obligación que refiere el Artículo 3 debe efectuarse al suscribir la solicitud de admisión en el proceso de la primera inscripción en la secundaria. Este compromiso tiene efecto durante toda la vida estudiantil del alumno en el nivel académico y conlleva la obligación de mantenerse actualizado en cuanto a las modificaciones que pudieren efectuarse en los reglamentos correspondientes.

Artículo 5

Todos los alumnos deben portar y mostrar, cuando se les solicite, su credencial de la escuela vigente. Portar y mostrar la credencial de la escuela será requisito para que el alumno participe en actividades organizadas o promovidas por la propia escuela dentro o fuera de sus

instalaciones. En caso de no portar y mostrar la credencial de la escuela cuando se les solicite, se le podrá negar el ejercicio de estos derechos

Artículo 6

Por su seguridad física –y por la seguridad económica de su familia– todos los alumnos tienen la obligación de estar protegidos con un seguro de gastos médicos mayores y con un seguro de pago de colegiatura en caso de fallecimiento del responsable del pago de la misma. Es responsabilidad del alumno y de quien ejerza sobre él la patria potestad, asegurarse que la vigencia de estos seguros abarque el periodo completo de sus estudios en la secundaria. Para lo anterior, los alumnos pueden contratar dichos servicios con las compañías de seguros que pone a su disposición la secundaria o acreditar que han contratado servicios equivalentes con otra compañía aseguradora.

Artículo 7

Por su seguridad física y la de la comunidad educativa, todos los alumnos tienen prohibido portar dispositivos peligrosos, armas de fuego, armas blancas y otras armas. peligrosas o prohibidas en la ley correspondiente cuando se encuentren en cualquier instalación propia o bajo control y uso de la secundaria, cualquier actividad oficial, académica o cocurricular que se efectúe dentro o fuera de sus recintos. La violación de este artículo se considera una falta que atenta contra la vida institucional de la secundaria, de acuerdo al Capítulo Sexto de este reglamento.

Artículo 8

Los alumnos que hayan entregado certificados de estudio o documentos falsos o alterados para efectos de su admisión serán dados de baja en forma definitiva siguiendo los procedimientos que se describen en este reglamento. Cuando el alumno haya entregado documentos falsos a la secundaria, estos no le serán devueltos y podrán ser remitidos a la institución mencionada en dichos documentos para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 9

La secundaria no se hará responsable en caso de robo o extravío de los bienes de cualquiera de los miembros de su comunidad, ni por el reembolso del costo del bien de que se trate.

CAPÍTULO II

Faltas de disciplina

Artículo 19

Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasifican en tres categorías: a. Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje. b. Faltas que atentan contra el orden de la secundaria, su prestigio y los derechos de las personas o de la propia escuela. c. Faltas que atentan contra la vida institucional de la secundaria.

Artículo 20

Son faltas de disciplina que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje todas aquellas conductas de los alumnos dentro y alrededor de los salones de clase o cualquier espacio cuya utilidad sea el aprendizaje, que tiendan a afectar o afecten la actividad docente o al mismo proceso.

Artículo 21

Son faltas de disciplina que atentan contra el orden de la secundaria, el prestigio y los derechos de las personas, todos los actos individuales o colectivos que alteren el orden, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas y de la comunidad en general, vayan contra la moral o las buenas costumbres, violen las disposiciones de sus reglamentos o impidan u obstaculicen el uso de los bienes y los servicios que se utilicen o proporcionen en este.

Artículo 22

Son faltas contra la vida institucional de la secundaria todos los actos personales o colectivos que intenten interrumpir, interrumpan u obstaculicen las actividades de la escuela, violenten los Principios escolares, intenten desconocer o desconozcan a sus autoridades o atentan contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

Artículo 23

El incumplimiento de una sanción será considerado como una falta adicional. La reiteración de faltas al reglamento será tratada con una sanción mayor a la aplicada en la ocasión anterior y será determinado por el comité disciplinario

CAPÍTULO III

Comportamientos específicos de los alumnos

Artículo 24

Dentro de la categoría de faltas que atentan contra el proceso de enseñanza – aprendizaje, definida en el Artículo 20, se incluirán entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- a. Usar un lenguaje ofensivo verbal, no verbal o por escrito para dirigirse a sus compañeros de clase o profesores.
- b. Usar dispositivos móviles y electrónicos durante la impartición de clases, cuando no hayan sido requeridos por el profesor como material de trabajo.
- c. Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- d. Faltar al respeto a sus compañeros de clase o al profesor.
- e. Levantar la voz o gritar a sus compañeros de clase o al profesor.
- f. Llevar a cabo, en el salón de clases, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.

Artículo 25

Dentro de la categoría de faltas que atentan contra el orden de la secundaria, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia escuela, definidas en el Artículo 21, se incluirán, entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- a. Infringir cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser sancionadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán analizadas y sancionadas de acuerdo a los reglamentos vigentes de la secundaria. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al alumno.

- b.** Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
- c.** Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico.
- d.** Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas o energizantes.
- e.** Realizar demostraciones excesivas de afecto.
- f.** Realizar actividades o comentarios obscenos.
- g.** Usar un lenguaje ofensivo verbal, no verbal o por escrito para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad de la Secundaria.
- h.** Usar un lenguaje ofensivo plasmado en la vestimenta o en los artículos personales.
- i.** Vestir de manera inadecuada para el desarrollo de la actividad cocurricular de que se trate.
- j.** Fumar.
- k.** Consumir alimentos y bebidas en áreas no permitidas.
- l.** Faltar al respeto a otras personas.
- m.** Tocar música o difundir cualquier tipo de sonido en niveles muy altos fuera de las áreas destinadas para ese fin.
- n.** No utilizar audífonos para escuchar música u otro tipo de sonido en los eventos que así se indique.
- o.** Tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- p.** Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- q.** Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para producir, distribuir o acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral del estudiante y que afecten los derechos de terceros.
- r.** No traer consigo el material necesario y requerido para el desempeño de sus actividades cocurriculares.
- s.** No utilizar o mantener apropiadamente las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que la secundaria pone a disposición de los alumnos para la realización de actividades académicas y cocurriculares.
- t.** Afectar o no contribuir con la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y equipo del que se haga uso.
- u.** Dañar la imagen de la secundaria al participar en actos que resulten en faltas de disciplina.
- v.** Cometer actos de negligencia o vandalismo que deterioren el mobiliario, el equipo o las instalaciones de la secundaria o de su comunidad educativa.

- w. Entregar cualquier documento apócrifo, público o privado, de la propia Secundaria o de cualquier otra secundaria o persona, con el propósito de revalidar o acreditar cualquier materia, o de cubrir cualquier requisito o trámite ante la escuela o ante cualquier otra institución.
- x. Comprar, vender, intercambiar, manipular, alterar, falsificar o entregar documentos oficiales intransferibles, tales como: la credencial, o cualquier otro documento (licencias de conducir, credenciales del INE, justificantes médicos, kárdex, transcripts, entre otros), para realizar cualquier trámite dentro o fuera de la escuela.
- y. Organizar o participar en apuestas dentro de las instalaciones del campus.
- z. Introducir de forma ilícita a las instalaciones de la secundaria a alguna persona ajena a la escuela.
- aa. Molestar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa de la secundaria, sea esto de forma presencial o a través de cualquier medio electrónico o escrito.
- bb. Hacer uso indebido o acceder sin autorización a cuentas de correo electrónico, redes sociales, páginas web o sistemas de información.
- cc. Faltar al respeto a la escuela y/o sus autoridades dentro o fuera de las instalaciones de la secundaria.

CAPÍTULO IV

De los laboratorios de cómputo y los servicios de telecomunicaciones.

Artículo 26.

SECUNDARIA IUA proporcionara a los estudiantes inscritos una cuenta de correo institucional IUA (@IUA.EDU.MX) personalizada para acceder a los equipos informáticos en los laboratorios de cómputo.

La cuenta es de carácter personal e intransferible y su vigencia es por el periodo académico en curso, por lo que dicha cuenta y el espacio en disco de los equipos informáticos son creados al inicio del semestre y borrados al cierre.

Artículo 27.

De IUA para el estudiante:

1. Para cada materia o sesión que use el laboratorio, se te sea asignado un equipo de cómputo de acuerdo al criterio de cada profesor. El equipo podrá ser distinto en cada uso.
2. Te sea asignada una cuenta de usuario personal e intransferible.
3. Recibas la información para cambiar o reestablecer tu contraseña.
4. Las computadoras que utilices se encuentren en buen estado y tengan los programas que necesites para trabajar en tus clases.

Artículo 28.

Del estudiante para IUA:

- a. Ingreses al laboratorio de computo solamente con autorización de un profesor@.
- b. Ingreses al laboratorio de computo sin alimentos ni bebidas y sólo con el material que vayas a ocupar.

En caso de no cumplir estas disposiciones se solicitará que abandones el laboratorio.

- c. Que tu conducta dentro del laboratorio permita que las clases se desarrollen adecuadamente.
- d. En caso de requerir el uso de audio o micrófono, usar audífonos o auriculares con cable auxiliar para evitar generar distracciones a otras personas.
- e. Al terminar la clase cierras tu sesión y apagues el equipo, ya que serás responsable de toda actividad que se realice desde tu cuenta.
- f. Mantengas el orden y limpieza del laboratorio (sillas en su lugar, monitor viendo al frente y periféricos en su lugar).
- g. Dejes limpios los periféricos (mouse y teclado) usando toallitas antibacteriales.
- h. Salgas del laboratorio al finalizar la clase, ya que la permanencia en los laboratorios solo es con supervisión de un profesor.
- i. Utilices el equipo de cómputo con fines única y exclusivamente académicos; esto quiere decir que no está permitido el uso de redes virtuales privadas (VPN), servicios de mensajería instantánea (chat), juegos, redes sociales o visitar páginas web cuyo contenido no esté asociado a una actividad académica o que no sean congruentes con los valores expresados en la filosofía de Instituto Universitario Anáhuac.

En caso de que no cumplas con cualquiera de estas medidas, se te solicitará que abandones el laboratorio y, dependiendo de la falta se asignará la consecuencia prevista en el Reglamento general.

Capítulo V

De laboratorio Multidisciplinario

Artículo 29.

En IUA, la enseñanza integral de las ciencias considera tanto ambientes teóricos como experimentales; para que consigas obtener las competencias experimentales que requieres, contamos con laboratorio multifuncional: Biología, Química y Física.

En el laboratorio es muy importante lograr que las actividades se lleven a cabo con las medidas de seguridad adecuadas para evitar accidentes.

Artículo 30.

De IUA para el estudiante:

- Las prácticas inicien y finalicen puntualmente, de forma que puedas llevar a cabo la actividad contemplada en su totalidad y llegar a tiempo a tu siguiente clase.
- Tu profes@r te explique cómo debes utilizar los instrumentos y el material, así como qué precauciones debes tomar al usarlos y los procedimientos a seguir en caso de emergencia antes de iniciar la práctica.
- Tu profes@r te proporcione y te explique los manuales de procedimientos correspondientes.
- El material y equipo requerido para la realización de la práctica esté en buen estado y recibas todo lo necesario para llevar a cabo los experimentos correspondientes.

Artículo 31.

Del estudiante para IUA:

- Leas, firmes de enterado y cumplas con los manuales de procedimiento de cada uno de los laboratorios de ciencias correspondientes a las materias que estés cursando. En ellos se

especifica las normas que debes seguir en el manejo de sustancias y equipo, la disposición de desechos, seguridad personal y procedimientos de emergencia.

- Cuides tu integridad física y la de los demás manteniendo una conducta apropiada.
- Hagas uso de los laboratorios únicamente cuando tu horario de clases lo indique o estés bajo la supervisión tu profes@r.
- Mantengas libres de obstrucción las puertas de acceso al laboratorio.

Artículo 32.

Solamente se te permitirá el ingreso al laboratorio:

a) sin alimentos, bebidas, goma de mascar ni accesorios personales como bufandas, gorros, guantes, mochilas, entre otros.

b) con credencial, bata blanca gruesa de algodón que llegue a las rodillas y tenga tu nombre bordado, calcetines que cubran arriba de tu tobillo, zapatos cerrados (que no sean de tela), el cabello recogido, lentes de seguridad (rotulados con tu nombre) y cubrebocas (cubriendo nariz y boca). La bata debe estar abotonada y los lentes de seguridad y el cubrebocas deben ser utilizados apropiadamente durante toda la sesión.

c) con el material y trabajo de preparación que haya indicado tu profes@r.

- Hagas uso adecuado y responsable del equipo, material y sustancias que recibas, ya que serás responsable de estos. Si detectas algún desperfecto, repórtalo de inmediato a tu profesor/a. En caso de que sufran algún daño, el costo de reparación o sustitución correrá por tu cuenta.
- Utilices teléfonos celulares, tabletas electrónicas o computadoras solamente con autorización expresa del profes@r y para los fines académicos correspondientes.
- Utilices los equipos de emergencia (regadera y extintores) únicamente cuando sea necesario. Su uso indebido pone en riesgo la integridad física de los otros usuarios/as y es motivo de suspensión.

Capítulo VI

De los talleres

Artículo 33.

Los talleres artísticos y deportivos están diseñados para enriquecer la formación integral que recibes en la IUA, así como para que convivas y compartas con estudiantes de diferentes grupos y diferentes grados.

Son muy importantes en la creación de comunidad IUA y están orientados hacia varias áreas con el fin de que todas y todos los estudiantes participen en ellos.

Artículo 34.

De IUA para el estudiante:

1. Los profesores/as compartan contigo en la primera sesión el objetivo del taller, los resultados que se esperan obtener al final del semestre y el proceso a seguir para lograrlos.
2. Tus profesores/as preparen las actividades con anticipación.
3. Se te involucre en el proceso continuo de evaluación y mejora de las actividades.
4. Que el profesor/a te trate con cortesía y respeto
5. Tus profesores/as te brinden la asesoría necesaria para llevar a cabo tus actividades con calidad.

Artículo 35.

Del estudiante para IUA:

1. Te inscribas en los talleres que ofrece IUA de acuerdo con el procedimiento que se te indique.
2. Asistas puntualmente los días que tienes programadas estas actividades en el horario escolar destinado para ello y mantengas mínimo el 80% de asistencias; de lo contrario, perderás máximo el 40% de la evaluación del periodo correspondiente.
3. Portes la ropa adecuada y lledes el material necesario para realizar las actividades vinculadas con el taller. El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia una falta (inasistencia) en la sesión correspondiente.
4. Participes activamente en las sesiones y hagas propuestas que sean viables para mejorar el taller o dar mayor variedad a sus actividades.
5. Te comprometas con el grupo y participes para alcanzar los mejores resultados del programa.
6. Tengas una actitud crítica, de respeto y apertura. Como miembro de un equipo se espera que compartas tus ideas y escuches las de tus compañeras/os, reflexiones sobre su pertinencia y expreses tus opiniones de manera respetuosa, evitando en todo momento cualquier tipo de agresión, discriminación o actitud que vaya en contra de la sana

convivencia entre tú y tus compañeras/os. No se tolerará ningún comentario despectivo de género que impliquen degradación moral o falta de equidad, teniendo como consecuencia la salida inmediata del Taller.

7. Realices las entregas o participes en tiempo y forma, asegurando que cumplan con las características y calidad esperadas. En caso de requerir asesoría u orientación sobre algún aspecto relacionado con tu participación, se espera que recurras a tus profesores/as, a la coordinación de área correspondiente y/o a la subdirección de formación integral.
8. Autoevalúes tu desempeño. Con el fin de realizar una reflexión honesta sobre tu aportación al trabajo grupal, deberás responder una evaluación que te entregará el profesor/a.
9. Que permanezcas en tu taller durante todo el ciclo escolar.

Artículo 36.

Solicitud de cambio de Taller

No hay cambio de talleres. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor que justifique solicitar cambio de taller a mitad de ciclo escolar, deberás entregar una carta de motivos, el Comité de talleres analizará la solicitud y resolverá si el cambio procede o no. Todos los/las estudiantes deben realizar el proceso de inscripción en las fechas indicadas por la Coordinación de Talleres. Sólo podrás cambiar tu taller al inicio del ciclo escolar.

Artículo 37.

Equipos representativos

Representar a IUA en alguno de estos equipos, conlleva un gran honor y al mismo tiempo una gran responsabilidad, que implica dedicar más tiempo de preparación (con frecuencia en fines de semana), así como algunos costos de uniformes o traslados a los diversos eventos a los que tiene obligación de asistir. El profesor/a del equipo y el coordinador del área correspondiente (formación deportiva o formación artística) te harán saber los detalles del compromiso que se adquiere al pertenecer a un equipo representativo.

Artículo 38.

En caso de pertenecer a un equipo representativo, se espera que:

- a. Asistas a las sesiones adicionales de entrenamiento.
- b. Participes en los juegos, ya sea en calidad de local o de visitante.
- c. Representes dignamente a IUA.
- d. Entrenes con uniforme.

Capítulo VII

Sanciones

Artículo 39.

Por su naturaleza, las sanciones se clasificarán en:

- a. Amonestación
- b. Medida correctiva
- c. Condicionamiento
- d. Pérdida de derechos
- e. Suspensión temporal
- f. Baja definitiva Cuando así proceda, el Comité Disciplinario que se constituya para cada caso tendrá la facultad de imponer una o más sanciones a un mismo alumno según corresponda.

Artículo 40.

Para los efectos de este reglamento, una amonestación se define como una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito.

Artículo 41.

Una **medida correctiva** consiste en imponer algunos deberes o condiciones al alumno, con la finalidad de sensibilizarlo sobre la trascendencia de los efectos de su falta de disciplina y para que, razonadamente, modifique su conducta y no reincida. En la resolución correspondiente deberán dejarse expresamente señalados el tiempo y la forma relativos al cumplimiento de lo impuesto, así como las consecuencias en caso de incumplimiento.

Artículo 42.

La sanción denominada condicionamiento consiste en señalarle al alumno que su permanencia en la secundaria está supeditada a no cometer una nueva falta a este reglamento o a no reincidir en la misma falta que cometió. El alumno tendrá que cumplir con los deberes o los requisitos que se le impongan como medida correctiva. En la resolución correspondiente, deberán dejarse expresamente señalados el tiempo que durará la sanción y las demás circunstancias relativas a su cumplimiento.

Artículo 43.

La pérdida de derechos consiste en impedir a un determinado alumno ejercer uno o varios derechos de los establecidos en los reglamentos de la secundaria.

Artículo 44.

La suspensión temporal de un alumno implica su separación de todas las actividades y del uso de las instalaciones de la secundaria durante un período determinado. El Comité Disciplinario debe dejar expresamente señalado en la resolución, la duración de la suspensión y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia.

Artículo 45.

La baja definitiva de un alumno implica su exclusión, en forma permanente, de la secundaria, por lo que no existe la posibilidad de que reingrese a la escuela.

CAPÍTULO V

Observancia y vigilancia de este reglamento

Artículo 46.

Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos admitidos. Así también el conocimiento de este reglamento es obligatorio para quien ejerza sobre ellos la patria potestad, quien debe promover su observancia por parte del menor de edad. El desconocimiento de este reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 47.

Todos los artículos de este reglamento son aplicables a eventos ocurridos en:

- a.** Las escuelas o instituciones educativas a las que asisten los alumnos de la secundaria que participan en programas de intercambio nacionales o internacionales.
- b.** Cualquier actividad oficial, académica o cocurricular que se efectúe dentro o fuera de los recintos de la secundaria.
- c.** Actividades organizadas por algún grupo estudiantil de la secundaria.

Artículo 48.

Cuando en la estructura organizacional de una secundaria no existan las direcciones, departamentos o áreas mencionadas en este reglamento o no se cuente con los directivos específicamente mencionados, las funciones que implica este reglamento serán ejercidas por los directivos o instancias que tengan a su cargo actividades equivalentes, o quien sea designado por el director de la secundaria.

Artículo 49.

Los miembros de la secundaria que tienen facultades para imponer sanciones o que formen parte de un Comité Disciplinario deben actuar conforme a las disposiciones de este reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo primero

Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan o resulten incompatibles con lo señalado en el presente Reglamento.

Artículo Segundo

La secundaria se reserva el derecho de hacer modificaciones al contenido en cualquier momento y sin previo aviso y, expresamente se deslinda de obligaciones declaradas implicadas o inferidas derivadas de la información aquí presentada.

Artículo Tercero

Para lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de manera supletoria las disposiciones definidas por el comité disciplinario designado.